

o cultas, con recercos o no. En todo caso se trata de posibles combinaciones de todos los elementos pero guardando al menos la composición genérica: no pueden mezclarse tipos de dinteles (curvos con rectos); no pueden alternarse modelos de composición rígida con aleatoria (cultas y populares); no pueden mezclarse tipos de rejeras; etc., de tal forma que se elijan alternativas que cumplan los parámetros métricos propuestos.

Se divide la propuesta de Ordenanza gráfica en:

Fachadas: Culta y Popular; de dos y tres plantas; con o sin zócalos.

Cubiertas: Aleros y chimeneas.

Rejas huecos: Enrasadas o voladas.

Rejas balcones: Barandas, poyetes y filigranas.

Materiales prohibidos:

- Se hace hincapié en la prohibición de colores de fachada que no sea el blanco, prohibiendo los azulejos, aplacados y chapados de piedra que no sean en zócalos de más de 10 cms. de grueso.

- Se prohíbe utilizar carpinterías de aluminio en su color, bronce, reflectantes o aceros inoxidable, de tal forma que se utilicen materiales modernos como PVC, aluminio lacado mate, madera, etc., siempre evitando las falsas imitaciones.

- Se prohíbe muy expresamente utilizar materiales encofrados o prefabricados en hormigón de cualquier color, y las llamadas piedras artificiales, tanto para poyetes de balcones, aleros, recercados, chapados, etc., y que puedan en la fachada atentar contra pureza de las formas y materiales verdaderos.

- Las rejeras no pueden ser de otro material que la forja maciza tan común e innata a la localidad y comarca, prohibiéndose expresamente la «fundición» que tan desastrosos resultados está produciendo a base de modelos descontextualizados.

- Por último, se llama la atención sobre los remates de chimeneas y conductos tipo «shunt» de tal forma que se prohíben los prefabricados de hormigón, fibrocemento o similares, optando por los tradicionales remates de obra revocada o metal de diámetro superior a 25 cm. En color oscuro.

Jaén, 30 de marzo de 2011.- El Delegado, Rafael Valdivielso Sánchez.

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edificio Servicios Múltiples, planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos: Carlos Rodríguez Navarro.

DNI: 31154501N.

Descalificación: 29-DS-0642/10.

Nombre y apellidos: Francisca Durán Téllez.

DNI: 27343833F.

Descalificación: 29-DS-0548/10.

Málaga, 5 de abril de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan, actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a las personas que se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de enero. Asimismo y a tenor de lo establecido en el artículo 60 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes.

1. Acto administrativo que se notifica:

Acuerdo de iniciación de expediente de reclamación de daños, así como su correspondiente Propuesta de liquidación practicada en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en el Decreto 275/1987, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y particularmente en el artículo 83.2 de esta última Ley, que habilita al servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

2. Relación que se publica:

ED-C-H-16/11	Francisco José Andujar Serrano	Conductor vehículo 8003Z	A-461; p.k. 52,020
ED-C-H-16/11	Ana Mª Serrano González	Propietaria vehículo 8003Z	A-461; p.k. 52,020
ED-C-H-20/11	Manuel Arcediano Ribagorda	Conductor vehículo 1937DSS	A-461; p.k. 52,000
ED-C-H-23/11	Genara Florinda Bermejo León	Conductora vehículo SE8181DS	A-5300; p.k. 10+350
ED-C-H-24/11	Rocío del Carmen Cabello Haz	Conductora y propietaria vehículo 3628GDD	A-494; p.k. 7+300

Los citados expedientes se hallan a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Huelva, sita en calle Los Emires, núm. 3, durante el plazo de 10 días para que puedan alegar en su descargo lo que estimen conveniente, proponiendo pruebas y aportando los documentos que consideren oportunos.

Huelva, 7 de abril de 2011.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.